



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		CIUDAD DE MEXICO A, 17 FEB 2021	
		"México 2021, Año de la Independencia".	
No. de BITÁCORA	09/AH-0127/02/21	OFICIO No. DGGIMAR.710/	000500
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaral para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
PLANTMEX SA DE CV SIERRA PICACHOS 1611, VISTANCIAS 1ER SECTOR, CP. 64984, MONTERREY, NUEVO LEÓN TEL. (81) 1246 2388 Correo-e: raul@plantmex.com		PLA090213H6A	17 FEB 2021
			VIGENCIA FINAL
			06/11/2021
NOMBRE COMERCIAL			
SEAROOTZ / SEACROP / BRANDEMAR / MARVITA / BRANPLEX / MARIGRO / BIOELICITOR / ALGA FIX PLUS / BEEMAR / ALGEE / TAHALLIB / MASTER ROOTER / SEAMASTER 400 / ALGAMIN XT			
NOMBRE QUIMICO / IUPAC			
ND			
CATEGORÍA TOXICOLOGICA		CAS	ESTADO FÍSICO
NA (Nutriente vegetal)		NA	LÍQUIDO
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION			
Materia orgánica 13.5 % Nitrógeno (N) 2.0 % Fósforo (P2O5) 0.005 % Potasio (K2O) 5.0 % Azufre (S) 0.2 % Calcio (CaO) 100 mg/Kg Magnesio (MgO) 850 mg/Kg Boro (B) 1.5 % Cobre (Cu) 55 mg/Kg Manganeseo (Mn) 100 mg/Kg Zinc (Zn) 1.0 % Hierro (Fe) 2.0 % Auxina 400 mg/Kg			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UMT
168,000	Litro	168,000	Kilogramo
			FRACCION ARANCELARIA
			3808.93.04
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			
DISTRIBUCIÓN			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE		PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
IRL		BEL, IRL	ALTAMIRA, NUEVO LAREDO, TAMPICO, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0089687



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500820214006000003

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JHCG/SBJ/JHLS

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0127/02/21